



Consejo Ejecutivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 29 de Marzo del 2021



Firmado digitalmente por BARRIOS ALVARADO Elvia FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2021 14:40:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000090-2021-CE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000027-2021-CR-PPR FAMILIA-PJ, cursado por la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia".

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia" mediante Oficio N° 000027-2021-CR-PPR FAMILIA-PJ, pone a consideración de este Órgano de Gobierno el Informe N° 000014-2021-RT-PPR FAMILIA que contiene el proyecto de Bases de la Segunda Edición del Concurso "Reinventando Mi Despacho Judicial", para su evaluación y aprobación.

Segundo. Que, el referido concurso tiene por finalidad identificar, reconocer y difundir las iniciativas de mejora en la gestión del despacho judicial implementadas por los/las jueces/zas, personal jurisdiccional y/o administrativo, que logren un impacto positivo en el servicio de administración de justicia de la especialidad de familia, con enfoque en la mejora de la celeridad de los procesos judiciales.

Tercero. Que, asimismo, la presente edición del citado concurso busca reconocer y fomentar el buen desempeño de los/las magistrados/as y personal de apoyo, quienes individualmente u organizados en equipos de trabajo, han desarrollado e implementado iniciativas de mejora en los despachos judiciales a fin de brindar un servicio de calidad, celeridad y oportuno en beneficio de los usuarios, dada la coyuntura nacional.

Cuarto. Que, evaluado el proyecto de Bases de la Segunda Edición del Concurso "Reinventando Mi Despacho Judicial", resulta pertinente su aprobación, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 361-2021 de la décimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 17 de marzo de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Consejero Arévalo Vela por encontrarse de vacaciones; en uso de las



Firmado digitalmente por MERA CASAS Luis Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 07:41:05 -05:00





Consejo Ejecutivo

atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Segunda Edición del Concurso “Reinventando Mi Despacho Judicial” y sus respectivas bases; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- El Jurado Calificador del presente concurso estará presidido por la señora Consejera Mercedes Pareja Centeno, en su calidad de Consejera Responsable del Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”; e integrado por dos miembros de la Comisión Nacional del Programa Presupuestal 0067.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, dicte las medidas complementarias que sean pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto. - Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, Unidad de Gestión de Despacho Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/em



Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.03.2021 07:41:05 -05:00



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”



SEGUNDA EDICIÓN DEL CONCURSO “REINVENTANDO MI DESPACHO JUDICIAL”

Programa Presupuestal 0067
“Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”

Lima, Perú

2021

 Firma
Digital

Firmado digitalmente por PUENTE
HARADA Miguel Alan FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.03.2021 09:51:45 -05:00

Jr. Carabaya Nro. 831 – Cercado, Lima. Teléfono 4101010, Anexos 10589 - 10483





INTRODUCCIÓN

El Concurso Reinventando Mi Despacho Judicial, diseñado por el Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” – PpR Familia, visibiliza y reconoce el esfuerzo e iniciativa de los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de los Despachos Judiciales de Familia de las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del Programa, que implementan buenas prácticas que contribuyan en la mejora de los procesos judiciales.

La identificación y reconocimiento de buenas prácticas, a través del desarrollo del Concurso Reinventando Mi Despacho Judicial es una estrategia importante que permite visibilizar el aporte en la gestión del despacho judicial y el rol fundamental de magistrados, personal jurisdiccional y administrativo que, trabajando de manera colaborativa, promueven positivamente la mejora del servicio de justicia y que tienen un alto potencial de ser replicables.

En el año 2019, el Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”, en adelante PP 0067, desarrolló el Concurso “Reinventando Mi Despacho Judicial”, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 281-2019-CE-PJ, de fecha 10 de julio de 2019.

La primera edición del citado concurso tuvo un alcance en las Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PP 0067 y convocó a más de 30 participantes que presentaron sus propuestas e iniciativas de mejora, y fueron reconocidas 3 buenas prácticas que fueron desarrolladas e implementadas por jueces y personal jurisdiccional de la especialidad de Familia.

El escenario actual de emergencia sanitaria que estamos transitando exige al Poder Judicial dar solución a los nuevos desafíos que impone la pandemia, por ello el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial adoptó diversas medidas para garantizar la continuidad del servicio de justicia y salvaguardar la salud y el bienestar de jueces, funcionarios, personal jurisdiccional y administrativo, así como de los usuarios, a nivel nacional.

En ese contexto, el restablecimiento de la actividad jurisdiccional frente a la crisis sanitaria ha generado que los órganos jurisdiccionales, en este caso de la especialidad de Familia, se adapten a nuevas formas de trabajo y uso de las tecnologías de la información a fin de garantizar el acceso a la tutela jurisdiccional y reducir los riesgos de contagio del COVID-19.

Es importante rescatar que la crisis sanitaria a representado la oportunidad para mejorar y reinventar la gestión de los despachos judiciales; así como la aplicación de iniciativas





**Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Programa Presupuestal 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia”**

Página 3 de 12

de mejora, simplificación y virtualización en la tramitación de los procesos judiciales implementadas por diversos órganos jurisdiccionales de la especialidad de Familia.

Por ello, el presente año se realizará la Segunda Edición del Concurso Reinventando Mi Despacho Judicial con la finalidad de identificar, reconocer y difundir las buenas prácticas implementadas por los órganos jurisdiccionales de la especialidad de Familia.





TITULO I GENERALIDADES

ARTICULO 1° . - OBJETO DEL CONCURSO

El Concurso Reinventando Mi Despacho Judicial constituye una oportunidad para revalorar el rol y buen desempeño de los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo de las veinticuatro (24) Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” (en adelante PpR Familia). El Concurso busca visibilizar y reconocer las iniciativas que vienen desarrollando en los despachos judiciales de Familia.

ARTICULO 2° . – FINALIDAD

Identificar, reconocer y difundir las iniciativas de mejora en la gestión del despacho judicial implementadas por los magistrados, personal jurisdiccional y administrativo que logren un impacto positivo en el servicio de administración de justicia de la especialidad de Familia, con enfoque en la mejora de la celeridad de los procesos judiciales.

ARTICULO 3° . – OBJETIVO

Reconocer y fomentar el buen desempeño de los magistrados, personal jurisdiccional y/o administrativo quienes, individualmente u organizados en equipos de trabajo, implementen buenas prácticas en la gestión del despacho judicial de la especialidad de Familia, a fin de brindar un servicio de calidad, célere y oportuno en beneficio de los usuarios.

Para la presente edición se considerará como criterio de evaluación la simplificación o flexibilización de un proceso o procedimiento, así como el uso de alguna herramienta virtual en su aplicación.

ARTICULO 4° . – ALCANCE

El concurso tiene alcance en las veinticuatro (24) Cortes Superiores de Justicia que forman parte del ámbito de acción del PpR Familia: Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Moquegua, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Loreto, Piura, Puente Piedra – Ventanilla, Puno, Santa, Sullana, Tacna y Ucayali.





ARTICULO 5°. – PÚBLICO OBJETIVO

El concurso está dirigido a magistrados, personal jurisdiccional y/o administrativo adscrito a los Juzgados Especializados y Paz Letrados de Familia, intervenidos por el PpR Familia, en los cuales se hayan implementado iniciativas de mejora.

TITULO II DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

ARTICULO 6°. – DEFINICIÓN DE BUENA PRÁCTICA

Se denomina buena práctica a la actividad, estrategia, iniciativa o acción implementada en el Despacho Judicial de Familia que optimice la atención y trámite de los procesos judiciales o servicio insatisfecho, teniendo un alto potencial de ser replicable.

ARTICULO 7°. – CRITERIOS PARA DEFINIR UNA BUENA PRÁCTICA

La actividad, estrategia, iniciativa o acción de gestión desarrollada en el ámbito administrativo y/o jurisdiccional, deberá cumplir los siguientes criterios:

- a) **Bienestar para el litigante y/o usuarios:** La buena práctica debe estar orientada a mejorar la eficiencia y celeridad de los procesos jurisdiccionales y/o administrativos.
- b) **Impacto:** Se debe describir el resultado de la buena práctica implementada e impacto alcanzado en los usuarios.
- c) **Replicidad:** La buena práctica debe demostrar que puede ser replicada.
- d) **Eficiencia:** La buena práctica debe demostrar la eficiencia de su aplicación de para la solución de un problema concreto, evidenciado mejoramiento en los servicios que se brindan a los usuarios internos y/o externos.
- e) **Sostenibilidad:** La buena práctica deberá estar orientada a una vigencia de largo plazo y sobre todo que perdure en el tiempo.
- f) **Simplificación y Virtualización:** La buena práctica deberá significar la simplificación o flexibilización de un proceso o procedimiento. Para la aplicación de la referida práctica deberá utilizarse alguna herramienta virtual.





TITULO III COMITÉ ORGANIZADOR, JURADO Y PREMIO

ARTICULO 8°. – COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del concurso estará conformado por el Equipo Técnico del PpR Familia del Poder Judicial.

ARTICULO 9°. – JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador estará conformado por destacados profesionales con reconocida trayectoria en la especialidad de Familia, convocados por el Comité Organizador responsable del concurso.

El jurado calificador adopta sus decisiones de modo independiente, al ser máxima autoridad del concurso y sus decisiones no son materia de revisión o apelación.

El Jurado Calificador estará conformado:

- Un (1) miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
- Dos (2) Integrantes de la Comisión Nacional del PpR Familia

ARTICULO 10°. – PREMIO

El premio busca reconocer el desempeño de los magistrados, personal jurisdiccional y/o administrativo de la especialidad de Familia, quienes hayan diseñado e implementado actividades, estrategias, iniciativas o acciones vinculadas a las buenas prácticas.

La buena práctica que postule cumpliendo con los criterios y requisitos establecidos en el presente base, podrá ser merecedor según nivel de reconocimiento conforme al siguiente orden:

Primer Lugar

- Resolución de reconocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y respectivo registro en el legajo personal.
- Diploma de reconocimiento de Primer Lugar.
- Publicación y difusión de su Buena Práctica.
- Capacitación para Jueces y Personal que fue acreditado como autor e implementador de la buena práctica.

Segundo Lugar

- Resolución de reconocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y respectivo registro en el legajo personal.





- Diploma de reconocimiento de segundo lugar.
- Publicación y difusión de su Buena Práctica.

Tercer Lugar

- Resolución de Felicitación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y respectivo registro en el legajo personal.
- Diploma de reconocimiento por haber obtenido el tercer puesto.

TITULO IV PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

ARTICULO 11°. – CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

La convocatoria y publicación de las bases se realizará a través de las diferentes plataformas informativas: Portal Institucional del Poder Judicial, Página Web del PpR Familia (<http://pprfamilia.pj.gob.pe>) y correo institucional.

La recepción de consultas será absuelta a través del correo electrónico institucional del PpR Familia (pprfamilia@pj.gob.pe), las mismas que deberán estar referidas a los lineamientos establecidos dentro de las Bases del Concurso.

ARTICULO 12°. – CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
CONVOCATORIA, PUBLICACION DE BASES Y DIFUSIÓN	
Difusión del Concurso y publicación de Bases	05 al 30 de abril
INSCRIPCIÓN	
Inscripción y presentación de propuestas	03 al 28 de mayo
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	
Calificación y selección de propuestas	31 de mayo al 18 de junio
Publicación y comunicación de propuestas seleccionadas.	21 de junio
Sustentación de propuestas seleccionadas	02 de julio
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	
Publicación y difusión de resultados	05 de julio
PREMIACIÓN	
Ceremonia de premiación	23 de julio





ARTICULO 13°. – INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

La inscripción del concurso se realizará en la fecha señalada en las bases, mediante el registro de la información solicitada en la ficha de inscripción e informe de postulación que deberá ser remitida al correo electrónico: pprfamilia@pj.gob.pe.

La inscripción del postulante en el concurso, formaliza su aceptación incondicional de las bases, así como de las decisiones del Jurado.

La ficha de inscripción e informe de postulación se encuentra disponible en la Página Web del PpR Familia.

ARTICULO 14°. – PROCESO CALIFICACIÓN

Una vez cerrada la inscripción del concurso, el Comité Organizador será el encargado de calificar y seleccionar como finalistas a cinco (5) propuestas.

ARTICULO 15°. – CAUSALES DE DESCALIFICACION

Se procederá a desestimar las propuestas que incurran en lo siguiente:

- Las propuestas que sean reproducciones de otras iniciativas, es decir, que no sean de autoría propia.
- Las propuestas que participaron en otros concursos interinstitucionales.
- Las propuestas presentadas fuera del plazo señalado en las Bases.
- La falta de claridad y coherencia en la descripción de la propuesta.

ARTICULO 16°. – CRITERIO DE EVALUACIÓN

Los criterios a tomarse en consideración dentro de la evaluación del Concurso son:

a) Novedad (0-5 puntos)

Se evalúa en qué medida la postulación responde a necesidades que no son cubiertas por otros, es decir si la propuesta presentada es novedosa.

b) Originalidad (0-5 puntos)

Se evalúa si la propuesta combina u organiza elementos o conceptos conocidos y los convierte en algo diferente. También, si es original o ha sido adaptado creativamente.

c) Eficacia y Eficiencia (0-5 puntos)

Se evalúa en qué medida la propuesta es eficaz y eficiente en relación a la simplificación y virtualización.





d) Relevancia e impacto (0-5 puntos)

Los efectos, beneficios o resultados positivos que generaría la implementación de la propuesta de mejora para el distrito judicial del participante o para las otras Cortes Superiores de Justicia.

ARTICULO 17°. – EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL JURADO

Los postulantes hábiles deberán sustentar la propuesta ante el Jurado Calificador en un tiempo máximo de diez (15) minutos cada una. La sustentación de las propuestas se realizará bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma Google Meet.

La evaluación y calificación se realizará de acuerdo a los criterios detallados en el artículo 16° de la presente base. De las propuestas finalistas se seleccionará la buena práctica ganadora del concurso.

Bastará mayoría simple para las decisiones del Jurado. Las deliberaciones y decisiones del Jurado serán confidenciales e inapelables.

ARTICULO 18°. – PUBLICACIÓN DE GANADORES

La publicación del resultado final será difundida a través de las diferentes plataformas informativas: Portal Institucional del Poder Judicial, Página Web del Programa Presupuestal N° 0067 “Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia” (<http://pprfamilia.pj.gob.pe>) y Correo Institucional.

ARTICULO 19°. – INFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTOS

- a) La información sobre el concurso y los alcances de las presentes Bases es suministrada a través del PpR Familia.
- b) La información y material adicional que presenten los concursantes son recibidos y mantenidos por el PpR Familia a título estrictamente confidencial.
- c) Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por el Comité Organizador del Concurso





**ANEXO 1
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Título de la Buena Práctica	
Nombre de la Corte Superior de Justicia	
Dirección	
Teléfono	

2. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA POSTULACIÓN

Nombres y Apellidos	
DNI	
Cargo	
Correo electrónico (institucional)	
Correo electrónico (opcional)	
Celular	

3. RESUMEN

--

4. DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

El responsable que presenta la propuesta para su postulación, declara formalmente:

1. Conocer las bases del concurso y se somete incondicionalmente a ellas y a las decisiones del Jurado.
2. Asegura que toda la información consignada en la presente solicitud es veraz y no comprende información de propiedad de terceros.
3. Se compromete en suministrar a la Comité Organizar, la información adicional que se considere pertinente para los fines del concurso.

Este documento tiene carácter de declaración jurada y es prueba del compromiso asumido por el responsable de la postulación de compartir y difundir aspectos primordiales respecto de la buena práctica desarrollada, para el caso en que resulte ganadora o finalista de forma que pueda servir como referencia para replicar en otros distritos judiciales.

Nombres y Apellidos:

Firma:

Fecha:





**ANEXO 2
INFORME DE POSTULACIÓN**

A. INFORMACIÓN BÁSICA

1. **Título de la Buena Práctica:**
2. **Nombre de la Corte Superior de Justicia:**
3. **Nombre del Presidente de la Corte Superior de Justicia:**
4. **Dirección:**
5. **Teléfono:**
6. **Resumen de la propuesta:** (breve descripción considerando el problema que se busca resolver con la iniciativa, medidas adoptadas para la implementación y resultados)
7. **Departamento, provincia y distrito en el que se desarrolla la experiencia:**
8. **Datos del Responsable de la iniciativa:**

Nombres y Apellidos	
DNI	
Cargo	
Correo electrónico (institucional)	
Correo electrónico (opcional)	
Celular	

B. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

1. **Problema y situación previa**
¿Qué problema se quería resolver con la iniciativa?
2. **Objetivos**
¿Qué se busca lograr con la iniciativa?
3. **Público Objetivo**
¿Cuál es el público objetivo de la experiencia?
4. **Plazos**
¿Cuándo inició la implementación de la iniciativa?





5. Desarrollo de la propuesta

Explicación de la iniciativa, actividades y medidas realizadas.

6. Equipo

Personas involucradas en la implementación de la propuesta.

Nombre y Apellidos	Cargo	Correo	Teléfono	Actividad que desarrolla

7. Dificultades y soluciones

¿Cuáles fueron las dificultades en el proceso de implementación de la experiencia?

¿Cómo se enfrentó las dificultades advertidas?

8. Impacto y resultados

Descripción del impacto alcanzado y resultados obtenidos

9. Anexos

En caso que el postulante así lo considere.

10. Información adicional

Otros datos que el postulante considere incluir en el informe.

